# RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO

**EXPEDIENTE**: CONTR 2020 352793. EC009 2022 949
**TIPO DE CONTRATO**: SERVICIOS
**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**:SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LAS POBLACIONES DE LONGUEIRÓN (SOLEN MARGINATUS) SOMETIDAS A EXPLOTACIÓN PESQUERA EN EL LITORAL DE HUELVA.
**PRECIO DE ADJUDICACIÓN**(IVA EXCLUIDO): TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (34.200,00 €)
**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE**: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Vista la memoria justificativa de solicitud de tramitación de la prórroga del expediente de contratación referenciado de la Subdirección de Control e Inspección, de fecha 08/09/2022, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y una vez examinada la misma, considerando que queda en ella debidamente justificada la necesidad de tramitar la prórroga, resultan los siguientes

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-**Los trabajos desarrollados por el Departamento de Mercados Pesqueros en relación con el proyecto de Seguimiento de Recursos Pesqueros y Zonas Marinas Protegidas incluyen el análisis de las pesquería del longueirón objeto del presente contrato, siendo necesario recoger datos acerca de las capturas reales y esfuerzo pesquero que realizan los mariscadores con licencia para la captura del longueirón en el litoral de Huelva tal como establece la ORDEN de 15 de octubre de 2007, por la que se regula la pesca del longueirón (Solen marginatus) en la modalidad de buceo en el litoral de la provincia de Huelva.

Dado que para cumplir con el calendario de seguimiento previsto para 2023, se requiere la continuidad de los trabajos que se venían realizando en la anualidad 2022 se estima necesario prorrogar el contrato por un periodo de diez meses desde la fecha de finalización establecida en el contrato (10 de diciembre de 2022), siendo por tanto la fecha de finalización de la ejecución del contrato el 14 de octubre de 2023.

**SEGUNDO.-** Con fecha 11 de diciembre de 2020, la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, suscribió contrato con la empresa I-FISH CONSULTING & MARKET S.L., para la contratación del SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LAS POBLACIONES DE LONGUEIRÓN (SOLEN MARGINATUS) SOMETIDAS A EXPLOTACIÓN PESQUERA EN EL LITORAL DE HUELVA.

Dicho contrato establecía en su cláusula tercera que el plazo total de ejecución del mismo era de 24 meses a contar desde la fecha de formalización del mismo, existiendo posibilidad de prórroga, por un máximo de 12 meses.

Durante este plazo de ejecución, I-FISH CONSULTING & MARKET S.L., ha venido prestando los servicios a plena satisfacción del responsable del contrato.

**TERCERO.-** Teniendo en cuenta lo próximo del plazo a expirar, la necesidad de seguir contando con los citados servicios de cara a garantizar la continuidad de los trabajos de análisis de las pesquería del longueirón y la posibilidad de celebración de prórroga recogida en el contrato se propone la ejecución de la misma, con inicio del plazo de ejecución el 11/12/2022 hasta el 14/10/2023.

**CUARTO.-** Conforme lo establecido en el PCAP de la contratación no ha lugar a la revisión de precios. En consecuencia, el importe máximo de la presente prórroga será de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (34.200,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

**QUINTO.-** Con fecha 13/09/ 2022 se notifica el próximo vencimiento del contrato y la formalización de la prórroga a la persona contratista.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** El Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo. De acuerdo con el artículo 29 de la LCSP: *"2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses".*

De acuerdo con todo lo anterior y en virtud del Decreto 145/2021, de 13 de abril (publicado en el BOJA núm.71, de 16 de abril de 2021)de nombramiento como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Secretario General

**RESUELVO**

**PRIMERO**.- Prorrogar el contrato relativo al expediente de contratación del SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LAS POBLACIONES DE LONGUEIRÓN (SOLEN MARGINATUS) SOMETIDAS A EXPLOTACIÓN PESQUERA EN EL LITORAL DE HUELVA hasta el 14/10/2023, y por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (34.200,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

**SEGUNDO.-** Todas las demás condiciones del contrato que se prórroga permanecen inalteradas.

**TERCERO.-** Publicar la presente prórroga de contrato en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y notificar a la persona contratista.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE

GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

José Carlos Álvarez Martín